



MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

**ACTUALIZACIÓN 2019,  
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017- 2019  
DEL MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL**

**22 DE ABRIL DE 2019**



## I. INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones** (en adelante, LGS), establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Del mismo modo, el **Real Decreto 887/2006**, de 21 julio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley General de Subvenciones** (en adelante, RGS), desarrolla la figura de los planes estratégicos de subvenciones en la Sección 1ª del Capítulo III. En ella se configura dichos planes como *“un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.

En relación al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, se establece en el artículo 14.1 que *“anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”*.

Igualmente, en virtud del artículo 14.3 RGS, el plan actualizado habrá de ser remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicada a las Cortes Generales.

Mediante Orden comunicada de la Ministra de Empleo y Seguridad Social de 27 de julio de 2017 se aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones 2017- 2019 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social** (en adelante, el PES).

En el apartado 4 del PES, en relación al seguimiento y evaluación del mismo, se establece la constitución de un *Grupo para el seguimiento y evaluación del PES*, del que, bajo la dirección de la Subsecretaría del Departamento, forman parte representantes de la Secretaría de Estado de Empleo, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de la Secretaría de Estado de Migraciones, de la propia Subsecretaría, así como de la Abogacía del Estado en el Departamento.

El apartado 4.2 del PES establece expresamente lo siguiente:

*“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES 2017-2019 del MEYSS será actualizado anualmente en 2018 y 2019 con la información relevante disponible.*

*La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado. La indicada actualización se realizará por parte del grupo para el seguimiento y la evaluación del PES 2017-2019 del MEYSS a partir de la información remitida por los diferentes centros superiores y directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el presente PES.”*



Desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, responsable de la dirección del Grupo de seguimiento y evaluación del PES, se cursó una petición de información a efectos de la actualización 2019 del PES. En este sentido, se ha solicitado la información relativa a las novedades existentes en 2019 para las distintas líneas de subvención, atendándose en particular a lo dispuesto en materia presupuestaria.

En este sentido, se ha tenido en cuenta el *Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social* realizado por la Intervención Delegada en el MITRAMISS con fecha 20 de noviembre de 2018. En el citado *Informe* se valora positivamente la existencia de un PES actualizado, advirtiéndose un avance respecto a la situación del año pasado, si bien se estima que sigue siendo necesario mejorar en la consecución de un sistema adecuado de indicadores.

También se han tenido en cuenta los cambios normativos producidos en el ámbito de las distintas líneas de subvenciones, así como los cambios en las líneas de subvención gestionadas por los distintos Centros.

Recibidas las aportaciones de los distintos Centros Directivos del Departamento, el Informe se elevó al **Grupo para el seguimiento y evaluación del PES, para su conocimiento y aprobación.**

En el Anexo a este Informe se recoge la información actualizada, para 2019, de las líneas de subvención y la relación de fichas individualizadas.

## II. ACTUALIZACIÓN 2019 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MITRAMISS 2017- 2019

Tras la actualización para 2019, el PES del MITRAMISS queda **conformado por 45 líneas de subvención** con arreglo al siguiente reparto entre los distintos órganos superiores y directivos del Departamento:

RESPONSABLE	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN
SE EMPLEO	23
SE SEGURIDAD SOCIAL	1
SE MIGRACIONES	19
SUBSECRETARÍA	2
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>



Al igual que en el ejercicio anterior, hay que destacar que la actualización del PES se realiza, nuevamente, en un **escenario de prórroga presupuestaria**.

En primer lugar, se pueden realizar las siguientes consideraciones generales sobre la actualización para el ejercicio 2019 del PES:

- Se han introducido dos nuevas líneas de subvención **en el ámbito de la Secretaría de Estado de Empleo**. Por otra parte, se han eliminado catorce líneas de subvención, y han sido modificadas otras dos.
  - Se crean dos nuevas líneas de subvención:
    - Una, en el Servicio Público de Empleo Estatal para la promoción del empleo autónomo, que tiene como objetivo fomentar la iniciativa empresarial y el trabajo autónomo, mediante actividades encaminadas a la generación de empleo y actividad empresarial a través del trabajo autónomo.
    - La segunda, una nueva línea de ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria a los cambios estructurales producidos en las relaciones laborales del sector como consecuencia de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de 11.12.2014.
  - De las líneas eliminadas:
    - Atendiendo a las recomendaciones de la Intervención Delegada, se ha eliminado la línea de formación de los empleados públicos (INAP) por tratarse de una transferencia interna dentro del Sector Público Estatal.
    - Se elimina la línea de subvención “Tu Trabajo EURES-FSE” por la aprobación del RD 207/2019, de 29 de marzo, cuya Disposición Derogatoria única dejó sin efectos el RD 379/2015, de 14 de mayo, en el que se fundamentaba dicha subvención, donde se regulaba el sistema nacional de admisión de miembros y socios de la Red EURES en España.
    - Igualmente en la línea de lo recomendado por la Intervención Delegada, se han eliminado las 10 líneas correspondientes a subvenciones cuya gestión corresponde a las comunidades autónomas.
    - La línea de subvención de ayudas de acompañamiento al programa PREPARA desaparece, ya que dicho programa perdió su vigencia a partir del 30 de abril del 2018.
    - La subvención a la Fundación Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), se elimina, ya que de acuerdo con la normativa vigente se trata de una transferencia en lugar de una subvención.
  - La línea de subvención correspondiente a la Garantía Juvenil se ha modificado siguiendo las recomendaciones de la Intervención Delegada en el MITRAMISS. La redacción actual tiene como objetivo potenciar el diálogo social y la negociación colectiva. Este mismo objetivo es compartido con la otra línea de subvención



modificada, referida a la orientación e intermediación laboral. La financiación ha pasado de 120 y 129 millones de euros anuales respectivamente, a 7,5 millones en ambos casos.

- Se ha eliminado una línea de subvención en el **ámbito de la Secretaría de Estado de Migraciones** y otras dos han sido modificadas – una únicamente en su denominación y otra afectando a su contenido-. Además, se han creado dos nuevas líneas de subvención.
  - La línea de subvención para la mejora de atención dirigida a los menores extranjeros no acompañados (MENAS) que se encuentran en el territorio de las ciudades de Ceuta y Melilla desaparece. De acuerdo con el Real Decreto 1340/2018, de 29 de octubre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las subvenciones que se otorgarán en régimen de concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a los menores extranjeros no acompañados acogidos en el año 2018, es el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, a quien le corresponde el desarrollo de la política del gobierno en materia de protección a la infancia.
  - La línea modificada en cuanto a su contenido, incide en favorecer la convivencia a través de actuaciones de carácter supra-autonómico mediante la investigación de la situación y necesidades de la población nacional de terceros países en España, así como en mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.
  - Se crea una subvención directa a la FES (Fundación España Salud) para el desarrollo de programas sanitarios y sociales dirigidos a personas españolas residentes en Venezuela, así como para la concesión de ayudas individuales directas para la atención en asilos privados de personas mayores o dependientes.
  - Se crea una subvención directa a Cruz Roja, CEAR y ACCEM para el refuerzo de la primera acogida dentro del Sistema de acogida e integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

La actualización desde el punto de vista normativo ha incidido en otros ámbitos de información. Se ha hecho referencia a nuevos instrumentos estratégicos aprobados desde la aprobación del PES, como la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, y que se ha incorporado como una de las denominadas “políticas palanca” en el “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”.

- La única línea de subvención de la **Secretaría de Estado de Seguridad Social**, así como las dos de la **Subsecretaría** no han sufrido modificaciones.

La información sobre el ejercicio 2018, no ya de previsión sino de ejecución, se recogen en el Informe 2018 del PES 2017-2019.



De conformidad con legislación vigente, este Informe de actualización 2019, incluido su Anexo, será trasladado a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes para su traslado a las Cortes Generales.

Asimismo, el PES 2017-2019 del MITRAMISS, así como los informes y actualizaciones anuales, serán objeto de publicación en la página web del Departamento, según lo previsto en la normativa sobre Transparencia.